ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 636 DE 2010

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE POPAYÁN**
CONTRATISTA:	**GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA**
CÉDULA O NIT:	**76.328.037 - 8**
CUANTÍA:	**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 189.988.360,0)**

VALOR CONTRATO :	$ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL:	$ 189,988,360

PLAZO:	**CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS**
PLAZO INICIAL:	90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1	35 DIAS

OBJETO:	**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**20101853, agosto 10 de 2010 y 011800, 23 Septiembre de 2011**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010 y 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011**

El día dos (2) de Diciembre de 2011, se reunieron en el despacho del Secretario de Infraestructura municipal el Ingeniero CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO, Secretario de Infraestructura municipal en virtud de la delegación de funciones dada por el señor alcalde municipal de Popayán Doctor RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ, el Ingeniero OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA en calidad de Interventor y el ingeniero GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 636 DE 2010**

Continuación acta de liquidación final del contrato de obra publica No 636 de 2010

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

Firma de Contrato	09/12/2010
Acta de inicio	15/12/2010
Acta de suspensión	09/02/2011
Acta de reinicio	29/09/2011
Firma contrato adicional:	29/09/2011
Acta de recibo de obra No 01	23/12/2010
Acta de recibo de obra No 02	01/02/2011
Acta de recibo de obra No 03 y Final	04/11/2011
Acta de Liquidación	02/12/2011

CERTIFICACION

El municipio de Popayán declara mediante la presente acta de recibo a satisfacción de los trabajos contratados hasta la fecha de liquidación, debiendo el Contratista constituir a favor del Municipio de Popayán, una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a la cláusula – **garantía única**.

El Interventor declara mediante la presente acta que El Contratista dio cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato de obra pública No 636 de 2010.

BALANCE

Valor contrato principal	$ 134.988.360,0	
Valor contrato adicional	$ 55.000.000,0	
Valor Neto acta 1		$ 43.487.596,20
Valor Neto acta 2		$ 37.252.859,10
Valor Neto acta 3 y Final		$ 33.252.558,00
Valor total rete garantía		$ 18.998.835,70
Saldo a favor del Municipio		$ 2,0
SUMA IGUALES	**$ 189.988.360,0**	**$ 189.988.360,0**

Nota: El contratista manifiesta estar totalmente de acuerdo con el balance económico del contrato y cumplimiento de las obligaciones pactadas y en general con el contenido de la presente acta de liquidación, aprobándola en todas sus partes.

- Las partes aprueban el anterior balance económico.
- Como consecuencia de lo anterior las partes se declaran paz y salvo por concepto de obra Pública No 636 de 2010.

Continuación acta de liquidación final del contrato de obra pública No 636 DE 2010

El Interventor certifica el recibo a satisfacción las obras objeto del presente Contrato de Obra Pública No. 636 DE 2010 suscrita entre el Municipio de Popayán y el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA**.

El Interventor manifiesta que para el cumplimiento de dicho Contrato de Obra Pública fue necesario realizar el pago de aportes parafiscales, en lo cual se encuentra a PAZ Y SALVO, y manifiesta que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Los suscritos interventor, supervisor y secretario de despacho hacen constar y certifican que verificaron y recibieron a entera satisfacción el cumplimiento del Contrato de Obra Pública contratado, razón por la cual se hacen responsables de la veracidad de la información contenida en el texto de la presente acta.

Para constancia se firma en Popayán a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2011.

Ing. GUSTAVO A. ACOSTA ORTEGA
Contratista

Vo. Bo. Ing. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA
Interventor

Vo.Bo. Ing. CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura

Alcaldía de Popayán

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 636 DE 2010

OBJETO: RE...AR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

VALOR CONTRATO : $ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL: $ 189,988,360
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20101853, agosto 10 de 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2011800, 23 Septiembre de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011
CONTRATISTA: ING. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FECHAS DEL CONTRATO:

Entrega de anticipo:	20-Dic-10
Iniciación:	15-Dic-10
Suspensión:	09-Feb-11
Reinicio:	29-Sep-11
Terminación:	07-Nov-11

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 03 y FINAL

PLAZO INICIAL: 90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1 35 DIAS
FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

			CONDICIONES ACTUALIZADAS			OBRA EJECUTADA					
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.00	**PRELIMINARES**										
1.01	Localización y replanteo	Mt2	100.00	$ 1,000.00	$ 100,000.00	160.02	$ 160,020.00	0.00	$ 0.00	160.02	$ 160,020.00
1.02	Desmonte de cubierta en teja A.C. (incluye estructura)	Mt2	120.00	$ 3,300.00	$ 396,000.00	149.58	$ 493,614.00	0.00	$ 0.00	149.58	$ 493,614.00
1.03	Instalación de cubierta con teja de A.C. recuperada	Mt2	120.00	$ 3,300.00	$ 396,000.00	67.82	$ 223,806.00	0.00	$ 0.00	67.82	$ 223,806.00
1.04	Corte de pavimento flexible con disco E=5 cm	Ml	50.00	$ 6,000.00	$ 300,000.00	165.00	$ 990,000.00	57.00	$ 342,000.00	222.00	$ 1,332,000.00
1.05	Retiro de escombros	Mt3	124.00	$ 11,700.00	$ 1,450,800.00	42.55	$ 497,835.00	285.11	$ 3,335,781.20	327.66	$ 3,833,616.20
2.00	**ESTRUCTURAS**										
2.01	Columnas de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	65.00	$ 56,600.00	$ 3,679,000.00	57.50	$ 3,254,500.00	0.00	$ 0.00	57.50	$ 3,254,500.00
2.02	Hierro, corte, fleje y amarre	Kg	6000.00	$ 3,300.00	$ 19,800,000.00	5,788.17	$ 19,100,961.00	0.00	$ 0.00	5,788.17	$ 19,100,961.00
2.03	Losa aligerada e=0.35 m en concreto clase D (21 MPA)	Mt2	150.00	$ 130,000.00	$ 19,500,000.00	-	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0.00
2.04	Piso primario de e = 8 cm en concreto clase E (17,5Mpa)	Mt2	220.00	$ 35,200.00	$ 7,744,000.00	36.52	$ 1,285,504.00	341.24	$ 12,011,700.80	377.76	$ 13,297,204.80
2.05	Vigas cubierta de 0.12*0.15 en concreto clase D (21MPA)	Ml	50.00	$ 19,400.00	$ 970,000.00	-	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0.00
2.06	Vigas Aereas de 0.30*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	77.00	$ 66,000.00	$ 5,082,000.00	-	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0.00
2.07	Zapatas en concreto clase D (21 MPA)	Mt3	6.00	$ 366,000.00	$ 2,196,000.00	7.67	$ 2,807,220.00	0.00	$ 0.00	7.67	$ 2,807,220.00
2.08	Viga de sobrecimiento de 030.*0.30 en concreto clase D(21 MPA)	Ml	77.00	$ 44,000.00	$ 3,388,000.00	-	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0.00
3.00	**MAMPOSTERIA**										
3.01	Muro en ladrillo común en soga	Mt2	515.00	$ 30,000.00	$ 15,450,000.00	163.65	$ 4,909,500.00	0.00	$ 0.00	163.65	$ 4,909,500.00
3.02	Repello sobre muro espesor 2.5 cm. Mortero 1:3	Mt2	274.00	$ 12,500.00	$ 3,425,000.00	335.49	$ 4,193,625.00	105.56	$ 1,319,476.30	441.05	$ 5,513,101.30
3.03	Estuco sobre muro repellado	Mt2	550.00	$ 4,600.00	$ 2,530,000.00	237.57	$ 1,092,822.00	116.78	$ 537,206.90	354.35	$ 1,630,028.90
4.00	**PISOS Y ACABADOS**										
4.01	Piso cerámica tráfico 4 de 40*40 cms. Incluye mortero de nivelación	Mt2	290.00	$ 46,700.00	$ 13,543,000.00	147.26	$ 6,877,042.00	111.90	$ 5,225,566.60	259.16	$ 12,102,608.60
4.02	Pintura con vinilo sobre muros incluye resanes	Mt2	700.00	$ 6,100.00	$ 4,270,000.00	335.49	$ 2,046,489.00	173.20	$ 1,056,545.00	508.69	$ 3,103,034.00
5.00	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERAS**										
5.01	Sum e inst de puerta metálica calibre 22 acanalada con cerradura	Mt2	5.00	$ 112,900.00	$ 564,500.00	5.00	$ 564,500.00	0.00	$ 0.00	5.00	$ 564,500.00

Alcaldía de Popayán

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 636 DE 2010

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

VALOR CONTRATO: $ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL: $ 189,988,360
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20101853, agosto 10 de 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2011800, 23 Septiembre de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011
CONTRATISTA: ING. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FECHAS DEL CONTRATO:

Entrega de anticipo: 20-Dic-10
Iniciación: 15-Dic-10
Suspensión: 09-Feb-11
Reinicio: 29-Sep-11
Terminación: 07-Nov-11

PLAZO INICIAL: 90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1 35 DIAS

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 03 y FINAL

FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

			CONDICIONES ACTUALIZADAS			OBRA EJECUTADA					
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
5.02	Suministro e instalación de ventana incluye varilla de seguridad	Mt2	42.00	$ 72,900.00	$ 3,061,800.00	28.00	$ 2,041,200.00	0.00	$ 0.00	28.00	$ 2,041,200.00
5.03	Canal en lámina cal. 22 incluye anticorrosivo y pintura	Ml	40.00	$ 29,700.00	$ 1,188,000.00	37.55	$ 1,115,235.00	0.00	$ 0.00	37.55	$ 1,115,235.00
6.00	CUBIERTA (INCLUYE INSTALACION)										
6.01	Cubierta en teja asbesto cemento	Mt2	130.00	$ 28,000.00	$ 3,640,000.00	108.84	$ 3,047,520.00	0.00	$ 0.00	108.84	$ 3,047,520.00
6.02	Caballete fijo en asbesto cemento	Und	15.00	$ 15,600.00	$ 234,000.00	20.00	$ 312,000.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 312,000.00
6.03	Correa metalica en perlin calibre 14. De 8" X 2" de espesor, incluye anticorrosivo y pintura	Ml	112.00	$ 25,650.00	$ 2,872,800.00	-	$ 0.00	0.00	$ 0.00	-	$ 0.00
7.00	INSTALACIONES										
7.01	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 4" (bajantes) incluye pintura en esmalte	Ml	43.05	$ 22,000.00	$ 947,084.60	12.00	$ 264,000.00	2.00	$ 44,000.00	14.00	$ 308,000.00
7.02	Punto eléctrico iluminación	Und	10.00	$ 40,100.00	$ 401,000.00	20.00	$ 802,000.00	20.00	$ 802,000.00	40.00	$ 1,604,000.00
7.03	Punto eléctrico salida para toma doble	Und	6.00	$ 29,700.00	$ 178,200.00	14.00	$ 415,800.00	17.00	$ 504,900.00	31.00	$ 920,700.00
7.04	Sum e inst de lampara fluorescente de 2x48 de incrustar.	Und	10.00	$ 68,000.00	$ 680,000.00	20.00	$ 1,360,000.00	20.00	$ 1,360,000.00	40.00	$ 2,720,000.00
7.05	Suministro e instalación tablero de 8 circuitos	Und	1.00	$ 104,100.00	$ 104,100.00	1.00	$ 104,100.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 104,100.00
7.06	Acometida eléctrica en alambre No. 10	Ml	70.00	$ 12,200.00	$ 854,000.00	20.00	$ 244,000.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 244,000.00
9.00	OTROS										
9.01	Suministro e instalación de vidrios espesor 4 mm.	Mt2	42.00	$ 35,200.00	$ 1,478,400.00	25.00	$ 880,000.00	25.000	$ 880,000.00	50.00	$ 1,760,000.00
9.02	Aseo general	gl	1.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	1.00	$ 100,000.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 100,000.00
9.03	Actualización estructural a norma sismica vigente	gl	1.00	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00	1.00	$ 2,500,000.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 2,500,000.00
ITEMS CONTRATO ADICIONAL: Acondicionar dos aulas existentes en primer piso, reposicion de redes de manejo de guas lluvias y recuperacion del area de patio y corredor.											
1.03	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ml	50.00	$ 5,000.00	$ 250,000.00			24.75	$ 123,750.00	24.75	$ 123,750.00
2.02	Andén en concreto clase E (17.5 MPA)	m2	100.00	$ 40,043.00	$ 4,004,300.00			83.70	$ 3,351,398.90	83.70	$ 3,351,398.90
2.03	Sardineles en concreto clase D (21 MPA)	m	77.00	$ 42,190.00	$ 3,248,630.00			18.20	$ 767,858.00	18.20	$ 767,858.00
2.04	Suministro, riego y compactación de material de mejoramiento (roca muerta)	m3	190.00	$ 44,074.00	$ 8,374,060.00			26.30	$ 1,159,006.50	26.30	$ 1,159,006.50
								24.40	$ 1,173,640.00	24.40	$ 1,173,640.00
6.02	TUB PVC NOVAFORT 8"	ml	50.00	$ 48,100.00	$ 2,405,000.00						
6.03	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 8"	UND.	3.00	$ 89,100.00	$ 267,300.00			1.00	$ 89,100.00	1.00	$ 89,100.00

Alcaldía de Popayán

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 636 DE 2010

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

VALOR CONTRATO: $ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL: $ 189,988,360
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20101853, agosto 10 de 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2011800, 23 Septiembre de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011
CONTRATISTA: ING. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FECHAS DEL CONTRATO:

Entrega de anticipo: 20-Dic-10
Iniciación: 15-Dic-10
Suspensión: 09-Feb-11
Reinicio: 29-Sep-11
Terminación: 07-Nov-11

PLAZO INICIAL: 90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1 35 DIAS
FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 03 y FINAL

			CONDICIONES ACTUALIZADAS			OBRA EJECUTADA					
						ACUMULADO ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
6.04	Caja de inspección de 80*80 cms. En concreto clase E (17,5 MPA) incluye tapa en concreto reforzado espesor 10 cms. con varilla D=3/8" separación cada 15 cms. En ambas direcciones	UND.	2.00	$ 250,000.00	$ 500,000.00			2.00	$ 500,000.00	2.00	$ 500,000.00
ITEMS NO PREVISTOS											
n.p. 01	Demolicion estructuras concreto reforzado	m3	0.00	$ 65,950.00	$ 0.00	9.33	$ 615,313.50	0.00	$ 0.00	9.33	$ 615,313.50
n.p. 02	Demolicion piso primario en concreto simple	m2	266.50	$ 6,975.00	$ 1,858,837.50	41.95	$ 292,601.30	285.70	$ 1,992,768.00	327.65	$ 2,285,369.30
n.p. 03	Demolicion muro en ladrillo tolete comun en soga	m2	28.00	$ 4,690.00	$ 131,320.00	28.90	$ 135,541.00	0.00	$ 0.00	28.90	$ 135,541.00
n.p. 04	Desmonte de puertas y marcos	und	0.00	$ 8,900.00	$ 0.00	2.00	$ 17,800.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 17,800.00
n.p. 05	Desmonte de Ventanas	m2	0.00	$ 4,700.00	$ 0.00	26.27	$ 123,469.00	0.00	$ 0.00	26.27	$ 123,469.00
n.p. 06	Retiro de instalaciones electricas, poste existente y cambio de cables de media tension	glb	0.00	$ 496,300.00	$ 0.00	1.00	$ 496,300.00	0.00	$ 0.00	1.00	$ 496,300.00
n.p. 07	Excavaciones en material comun	m3	88.00	$ 9,370.00	$ 824,560.00	28.86	$ 270,418.20	198.37	$ 1,858,770.50	227.23	$ 2,129,188.70
n.p. 08	Solado de concreto espesor = 5 cms. En concreto clase F (14 MPA)	m2	0.00	$ 16,000.00	$ 0.00	41.95	$ 671,200.00	0.00	$ 0.00	41.95	$ 671,200.00
n.p. 09	Columnas de 0.30*0.50 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	0.00	$ 88,875.00	$ 0.00	17.25	$ 1,533,093.80	0.00	$ 0.00	17.25	$ 1,533,093.80
n.p. 10	Losa aligerada e=0.30 m en concreto clase D (21 MPA)	Mt2	0.00	$ 127,960.00	$ 0.00	125.02	$ 15,997,559.20	0.00	$ 0.00	125.02	$ 15,997,559.20
n.p. 11	Vigas Aerea VP1 de 0.30*0.40 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	0.00	$ 77,770.00	$ 0.00	15.30	$ 1,189,881.00	0.00	$ 0.00	15.30	$ 1,189,881.00
n.p. 12	Vigas Aerea VP2 de 0.30*0.60 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	0.00	$ 112,800.00	$ 0.00	15.30	$ 1,725,840.00	0.00	$ 0.00	15.30	$ 1,725,840.00
n.p. 13	Vigas Aerea VP3 y VS1 de 0.25*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	0.00	$ 59,800.00	$ 0.00	59.04	$ 3,530,592.00	0.00	$ 0.00	59.04	$ 3,530,592.00
n.p. 14	Vigas Aerea VS2 de 0.15*0.30 en concreto clase D (21 MPA)	Ml	0.00	$ 38,250.00	$ 0.00	10.20	$ 390,150.00	0.00	$ 0.00	10.20	$ 390,150.00
n.p. 15	Viga de sobrecimiento de 0.25*0.25 en concreto clase D(21 MPA)	Ml	0.00	$ 37,560.00	$ 0.00	53.85	$ 2,022,606.00	0.00	$ 0.00	53.85	$ 2,022,606.00
n.p. 16	Repello sobre cielo raso espesor 2.5 cm. Mortero 1:3	m2	0.00	$ 15,500.00	$ 0.00	142.67	$ 2,211,310.60	0.00	$ 0.00	142.67	$ 2,211,310.60
n.p. 17	Guardaescoba en cerámica	ML	200.00	$ 6,286.00	$ 1,257,200.00	95.08	$ 666,415.70	60.3	$ 379,297.20	155.42	$ 1,045,712.90
n.p. 18	Losa aligerada en bloquelon y perfil	m2	0.00	$ 98,560.00	$ 0.00	6.97	$ 686,963.20	0.00	$ 0.00	6.97	$ 686,963.20

Alcaldía de Popayán

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 636 DE 2010

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

VALOR CONTRATO : $ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL: $ 189,988,360
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20101853, agosto 10 de 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2011800, 23 Septiembre de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011
CONTRATISTA: ING. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FECHAS DEL CONTRATO:

Entrega de anticipo:	20-Dic-10
Iniciación:	15-Dic-10
Suspensión:	09-Feb-11
Reinicio:	29-Sep-11
Terminación:	07-Nov-11

ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 03 y FINAL

PLAZO INICIAL: 90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1 35 DIAS
FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CONDICIONES ACTUALIZADAS			OBRA EJECUTADA: ACUMULADO ACTA ANTERIOR		OBRA EJECUTADA: PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA: ACUMULADO	
			CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
n.p. 19	Vigas cubierta VC1 de 0.25*0.30 en concreto clase D (21MPA)	Ml	0.00	$ 59,800.00	$ 0.00	66.26	$ 3,962,348.00	0.00	$ 0.00	66.26	$ 3,962,348.00
n.p. 20	Vigas cubierta VC2 de 0.15*0.30 en concreto clase D (21MPA)	Ml	0.00	$ 38,250.00	$ 0.00	10.20	$ 390,150.00	0.00	$ 0.00	10.20	$ 390,150.00
n.p. 21	Vigueta y columneta de amarre de 0.10*0.15 m en concreto clase D (21MPA)	ML	0.00	$ 19,400.00	$ 0.00	46.26	$ 897,444.00	0.00	$ 0.00	46.26	$ 897,444.00
n.p. 22	Suministro e instalacion correa metalica triangular en varilla de 1/2" y 5/8", con celosia y estribo con varilla de 3/8" incluye anticorrosivo	Ml	0.00	$ 25,650.00	$ 0.00	69.40	$ 1,780,110.00	0.00	$ 0.00	69.40	$ 1,780,110.00
n.p. 23	Acondicionamiento de correa metalica triangular existente para cubierta	ml	0.00	$ 10,000.00	$ 0.00	76.00	$ 760,000.00	0.00	$ 0.00	76.00	$ 760,000.00
n.p. 24	Acondicionamiento puerta existente Marcos con luceta Ventana, chapa y anticorrosivo negro	UND	0.00	$ 88,755.00	$ 0.00	2.00	$ 177,510.00	0.00	$ 0.00	2.00	$ 177,510.00
n.p. 25	Cubierta en teja traslucida incluye estructura metalica	M2	0.00	$ 47,500.00	$ 0.00	9.23	$ 438,187.50	0.00	$ 0.00	9.23	$ 438,187.50
n.p. 26	Instalacion y acondicionamiento Ventanas existentes	und	0.00	$ 79,920.00	$ 0.00	6.00	$ 479,520.00	0.00	$ 0.00	6.00	$ 479,520.00
n.p. 27	Cerramiento provisional en yute y guadua	ML	0.00	$ 7,987.00	$ 0.00	20.00	$ 159,740.00	0.00	$ 0.00	20.00	$ 159,740.00
n.p. 28	Alfajia de 0.3*0.07 men concreto clase D (21 MPA). Incl. Refuerzo	ML	0.00	$ 25,900.00	$ 0.00	12.20	$ 315,980.00	0	$ 0.00	12.20	$ 315,980.00
n.p. 29	DEMOLICION REPELLO	M2		$ 2,850.00				105.56	$ 300,840.60	105.56	$ 300,840.60
n.p. 30	MALLA ELECTROSOLDADA	M2		$ 3,910.00				117.32	$ 458,701.70	117.32	$ 458,701.70
n.p. 31	PINTURA CIELO RASO	M2		$ 6,695.00				138.15	$ 924,890.80	138.15	$ 924,890.80
n.p. 32	Pintura con esmalte sobre puertas y ventanas	M2		$ 5,750.00				26.46	$ 152,145.00	26.46	$ 152,145.00
n.p. 33	Pintura con vinilo de columnas, vigas y losa	m		$ 2,904.00				644.70	$ 1,872,208.80	644.70	$ 1,872,208.80
					$ 146,144,892.00		$ 103,621,337.00		$ 42,523,553.00		$ 146,144,890.00
	COSTO DIRECTO				$ 29,228,978.00		$ 20,724,267.00		$ 8,504,711.00		$ 29,228,978.00
	COSTO INDIRECTO A. U. I. (30%)	ADMINISTRACION (20%)			$ 7,307,245.00		$ 5,181,067.00		$ 2,126,178.00		$ 7,307,245.00
		IMPREVISTOS (5%)			$ 7,307,245.00		$ 5,181,067.00		$ 2,126,178.00		$ 7,307,245.00
		UTILIDAD (5%)			$ 189,988,360.0		$ 134,707,738.0		$ 55,280,620.0		$ 189,988,358.0
	COSTO TOTAL										

Alcaldía de Popayán

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 636 DE 2010

OBJETO: RE...IZAR LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

VALOR CONTRATO : $ 134,988,360
VALOR CONTRATO ADICIONAL: $ 55,000,000
VALOR CONTRATO TOTAL: $ 189,988,360
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20101853, agosto 10 de 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL: 20103240 DICIEMBRE 10 DE 2010
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 2011800, 23 Septiembre de 2011
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20112361 OCTUBRE 10 DE 2011
CONTRATISTA: ING. GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FECHAS DEL CONTRATO:

Entrega de anticipo:	20-Dic-10	**ACTA DE RECIBO DE**
Iniciación:	15-Dic-10	
Suspensión:	09-Feb-11	**OBRA No. 03 y FINAL**
Reinicio:	29-Sep-11	
Terminación:	07-Nov-11	

PLAZO INICIAL: 90 DIAS
PLAZO ADICIONAL 1 35 DIAS
FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	OBRA EJECUTADA ACUMULADO ACTA ANTERIOR CANTID.	VALOR TOTAL	PRESENTE ACTA CANT.	VALOR	ACUMULADO CANT.	VALOR
	BALANCE A LA FECHA:									ANTICIPO TOTAL	$ 56,996,508.00
	VALOR CONTRATO PPAL	$	$ 134,988,360.00	VALOR ANTICIPO 1	$ 40,496,508.0	VALOR ANTICIPO 2	$ 16,500,000.0				
	VALOR CONTRATO ADICIONAL		$ 55,000,000.00	AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 01		$ 21,743,798.10		RETEGARANTIA ACTA 01			$ 7,247,932.70
	VALOR TOTAL CONTRATADO		$ 189,988,360.00	AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 02		$ 18,752,709.90		RETEGARANTIA ACTA 02			$ 6,222,841.00
	VALOR EJECUTADO	$ 189,988,358.0		AMORTIZACION ANTICIPO ACTA 03		$ 16,500,000.00		RETEGARANTIA ACTA 03			$ 5,528,062.00
	SALDO POR EJECUTAR	$ 2.0		AMORTIZACIÓN ACUMULADA PRESENTE ACTA		$ 56,996,508.00		RETEGARANTIA ACUMULADA PRESENTE ACTA			$ 18,998,835.70
	SUMAS IGUALES	$ 189,988,360.0	$ 189,988,360.00	SALDO POR AMORTZAR ANTICIPO		$ 0.0					
	VALOR CONTRATO PPAL	$	$ 134,988,360.00			VALOR OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA					$ 55,280,620.00
	VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	$ 55,000,000.00			AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO+RETEGARANTIA PRESENTE ACTA					$ 22,028,062.00
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$	$ 189,988,360.00			**VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA No. 03 y FINAL**					**$ 33,252,558.00**
	VALOR EJECUTADO	$	$ 189,988,358.00			**SON: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**					
	SALDO AMORTIZACION ANTICIPO	$	$ 0.00								
	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	$ 2.00								

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE REPARAR , Y/O ENMENDAR LAS OBRAS AQUÍ CONTEMPLADAS O RESARCIR LOS DAÑOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTADAS AL CONTRATISTA Y QUEDA SUJETA EN UN TODO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO .

CONTRATISTA: ING. GUSTAVO A. ACOSTA ORTEGA

FIRMA

INTERVENTOR : ING. OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA

FIRMA:

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 636 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA

CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
CEDULA/ NIT: 76.328.037
VALOR: $ 134.988.360
VALOR ADICIONAL 01: $ 55.000.000
PLAZO: SESENTA (60) DÍAS
PLAZO ADICIONAL 01: ***TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO***
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: 20111800 del 23 de Septiembre de 2011.
OBJETO: Realizar la construcción de infraestructura en la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Popayán.

Entre los suscritos a saber **ANA MARÍA MUÑOZ SIMMONDS,** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.276.170 actuando en *nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de* **ALCALDESA ENCARGADA**, mediante Decreto 513 del 27 de Septiembre de 2011, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 76.328.037 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente ***ADICIONAL No. 01 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 636 de 2010***, previas las siguientes consideraciones: 1) El MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el 9 de Diciembre de 2010 el contrato de Obra Pública No. 636 de 2010, el cual tiene acta de Inicio del 15 de Diciembre de 2010, Acta de suspensión del 9 de Febrero de 2011, Acta de *Reinicio del 29 de Septiembre de 2011. 2) Mediante oficio con radicado 75612 del 27 de* Septiembre del presente año, la Secretaría de Infraestructura solicita la elaboración del presente adicional con el fin de realizar obras adicionales y prorrogar en treinta y cinco (35) días el plazo de ejecución del contrato en mención. Lo anterior se fundamenta en que la Institución educativa presta los servicios en la comuna 8 y atiende población perteneciente a los estratos 1 y 2 y parte de la población desplazada que se asienta en la ciudad. Para ampliar la cobertura el Municipio realizo la construcción de dos salones, que por falta de terreno adicional se proyectaron en el segundo piso de la edificación, los cuales entraron a suplir los espacios necesarios para los alumnos matriculados actualmente. En desarrollo de la obra y para cumplir la normatividad sísmica vigente fue necesario intervenir parte del primer nivel, que se deterioro como consecuencia del proceso constructivo, por cuanto no poseía el refuerzo exigido para proteger la vida de los alumnos que ocupan la edificación, esta situación incremento la cantidad de obra presupuestada, por tratarse de una construcción con mas de treinta años de existencia, la cual se encontraba en regular estado de conservación. Para habilitar los espacios intervenidos en el primer y segundo nivel y poder incrementar la cobertura educativa en la Institución se debe adicionar el contrato Nº 636 de 2010. De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO:** Adicionar la cláusula primera Objeto del contrato, con las obras que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
PRELIMINARES				
Demolicion piso primario en concreto simple	m2	266,50	$ 6.975,00	$ 1.858.837,50
Demolición muro en ladrillo tolete común en soga	m2	28,00	$ 4.690,00	$ 131.320,00
RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ml	50,00	$ 5.000,00	$ 250.000,00
Excavaciones en material común	m3	88,00	$ 9.370,00	$ 824.560,00

Retiro de escombros	Mt3	100,00	$ 11.700,00	$ 1.170.000,00
ESTRUCTURAS				
Piso primario de e = 8 cm en concreto clase E (17,5Mpa)	Mt2	200,00	$ 35.200,00	$ 7.040.000,00
Andén en concreto clase E (17.5 MPA)	m2	100,00	$ 40.043,00	$ 4.004.300,00
Sardineles en concreto clase D (21 MPA)	m	77,00	$ 42.190,00	$ 3.248.630,00
Suministro, riego y compactación de material de mejoramiento (roca muerta)	m3	190,00	$ 44.074,00	$ 8.374.060,00
MAMPOSTERIA				
Muro en ladrillo común en soga	Mt2	15,00	$ 30.000,00	$ 450.000,00
Repello sobre muro espesor 2.5 cm. Mortero 1:3	Mt2	24,00	$ 12.500,00	$ 300.000,00
Estuco sobre muro repellado	Mt2	300,00	$ 4.600,00	$ 1.380.000,00
PISOS Y ACABADOS				
Piso cerámica tráfico 4 de 40*40 cms. Incluye mortero de nivelación	Mt2	140,00	$ 46.700,00	$ 6.538.000,00
Guarda escoba en cerámica	ML	200,00	$ 6.286,00	$ 1.257.200,00
Pintura con vinilo sobre muros incluye resanes	Mt2	300,00	$ 6.100,00	$ 1.830.000,00
CARPINTERIA METALICA				
Canal en lámina cal. 22 incluye anticorrosivo y pintura	Ml	10,00	$ 29.700,00	$ 297.000,00
INSTALACIONES				
Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 4" (bajantes) incluye pintura en esmalte	Ml	8,249	$ 22.000,00	$ 181.484,60
TUB PVC NOVAFORT 8"	ml	50,00	$ 48.100,00	$ 2.405.000,00
SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 8"	UND.	3,00	$ 89.100,00	$ 267.300,00
Caja de inspección de 80*80 cms. En concreto clase E (17,5 MPA) incluye tapa en concreto reforzado espesor 10 cms. con varilla D=3/8" separación cada 15 cms. En ambas direcciones	UND.	2,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00

COSTO DIRECTO				$ 42.307.692,00
COSTO INDIRECTO A. U. I. (30%)	ADMINISTRACION (20%)			$ 8.461.538,00
	IMPREVISTOS (5%)			$ 2.115.385,00
	UTILIDAD (5%)			$ 2.115.385,00
COSTO TOTAL				**$ 55.000.000**

SEGUNDO: Adicionar la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000)**, los cuales se pagarán con cargo

al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20111800 del 23 de Septiembre de 2.011. **TERCERO:** Prorrogar en **TREINTA Y CINCO (35) DIAS**, el plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Tercera, los cuales se contarán a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: presente Contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal, para su legalización requiere la el pago de estampilla si a ello hubiere lugar y la ampliación de las garantías constituidas de conformidad con los términos definidos en la cláusula Octava del contrato. Las demás estipulaciones del contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2011.

ANA MARIA MUÑOZ SIMMONDS
Alcalde de Popayán (E)

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
Contratista

Revisó: Alvaro A. Casas T.
Proyectó: María E. Vásquez

MUNICIPIO DE POPAYÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 636 DE 2010.

CONTRATISTA: GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
CC O NIT: 76.328.037
VALOR: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($134.988.360)
PLAZO: SESENTA (60) DÍAS
DIRECCIÓN CALLE 2N # 13-32 Tel: 8394579
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20101853 DE 10-08-2010

Entre los suscritos, a saber **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, cedulado bajo el No.10.538.302, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, debidamente facultado para celebrar ESTE ACTO Jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y **GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA**, mayor y vecino(a) de Popayán, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 76.328.037 de Popayán, quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, por la otra parte, hemos celebrado el presente contrato de obra pública, una vez surtido la Convocatoria No. 98 DE 2010 y adjudicado mediante Resolución No. 3870 DE 26-11-2010, que se rige en lo general por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en particular por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:*** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la construcción de infraestructura en la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Popayán, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta del Contratista, la cual hace parte integrante del presente contrato. ***CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-*** Los documentos del contrato que se citan a continuación, regulan, complementan, y adicionan las condiciones del presente contrato: 1. El contrato legalizado. 2. Pliegos de Condiciones de la Convocatoria No. 98 DE 2010. 3. Propuesta del CONTRATISTA. 4. Las condiciones generales y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria de Infraestructura Municipal. 5. El estudio de conveniencia y oportunidad. 6. La Resolución No. 3870 DE 26-11-2010. 7. Las pólizas que amparan el contrato. 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 9. Las actas o documentos que se suscriban durante el proceso de ejecución del contrato.- **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.-**El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente contrato de Obra Pública es SESENTA (60) DÍAS, y empezaran a contarse a partir de la suscripción del Acta de Iniciación la cual deberá ser suscrita entre el contratista y el interventor, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA del plazo para la ejecución de la obra será causal para que el MUNICIPIO pueda imponer multas diarias de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. ***CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-*** El contratista se obliga: a) efectuar las obras objeto de este contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaria de Infraestructura y de acuerdo con la propuesta presentada, siguiendo el programa de trabajo presentado al interventor. ***PARAGRAFO:*** De conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, El incumplimiento de esta obligación será causal la imposición de multas sucesivas de conformidad con la Cláusula décima octava del presente contrato. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. b) **Cumplir a cabalidad con cada una de las estipulaciones del contrato y de su propuesta la cual forma parte integral del presente contrato. c)** Presentar al interventor los

programas de trabajo con los requisitos de avance de la obra, informes y todos los datos que el MUNICIPIO o el Interventor puedan solicitarle relativos al trabajo realizado o por realizar **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($134.988.360) moneda corriente, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 20101853 DE 10-08-2010. ***PARAGRAFO PRIMERO.-*** De conformidad con el artículo 4º, numerales 3º y 8º de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO solicitará la actualización o la revisión de los precios, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de suscribir el presente contrato. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** Las clases y cantidades de obra que se encuentran relacionadas en el anexo técnico y propuesta del CONTRATISTA, son estimadas, por lo tanto el valor real del contrato será la suma que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por el valor unitario. Si el Interventor deduce de su análisis que para el cumplimiento del objeto es necesario realizar otros ítems, deberá adelantar las diligencias correspondientes. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá contar en la ejecución de las obras civiles con un Ingeniero civil con tarjeta o matrícula profesional vigente. **CLÀUSULA SEXTA: ANTICIPO :** El Municipio de Popayán entregará el 30% del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a fines distintos a los gastos relacionados con el objeto del contrato celebrar. El valor del anticipo será entregado una vez se suscriba el acta de inicio, previa verificación por parte del interventor de la viabilidad técnica de la ejecución de la obra El valor del anticipo deberá ser manejado por el contratista, **mediante la apertura de una cuenta corriente o de ahorros en un banco legalmente autorizado.**. Los gastos propios del anticipo estarán condicionados al plan de inversión del mismo presentado por el contratista. Los rendimientos financieros que produzca el dinero entregado al contratista en calidad de anticipo pertenecen en su totalidad al Municipio, en consecuencia deberán ser entregados a ésta una vez se invierta en su totalidad el anticipo. **PARAGRAFO:** La entrega del anticipo al contratista por parte del Municipio, no condiciona el inicio de la obra ni el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SÈPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato en pesos colombianos mediante actas parciales y/o final de entrega y recibo y liquidación suscrita entre el contratista y el interventor previo recibo a satisfacción por parte del interventor y amortización del anticipo dado al contratista, en las se consignaran las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados. **PARAGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO: Se reserva un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor de la obra ejecutada, descontable de cada acta, porcentaje que será cancelado al contratista, una vez suministre las pólizas de estabilidad correspondientes y el CONTRATISTA haya cumplido todas las obligaciones contractuales. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** EL MUNICIPIO descontará el treinta por ciento (30%) como cuota de amortización de anticipo hasta que se cancele el valor total del anticipo. Una vez cancelado este, se pagará el total de la cuenta de cobro, de cada cuenta se harán los descuentos que señale la Ley, además de los intereses y multas a que hubiere lugar y el resto con pagos parciales mediante acta o actas de recibo única de obra ejecutada. **PARAGRAFO TERCERO:** Las deducciones del anticipo que se efectúen en cada acta en ningún caso estarán sujetas a la aplicación de la formula de ajustes. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del MUNICIPIO por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria, una GARANTIA UNICA: Que ampare los riesgos de: a- **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. b- **Buen manejo e inversión del anticipo** Con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo anticipo, estar vigente desde

la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis (6) meses más c-. **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que EL CONTRATISTA llegare a sub contratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más. d- **Estabilidad de la obra** Una garantía de estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, esta deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de liquidación de la obra y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra. e- **Responsabilidad civil Extracontractual**. Para amparar al MUNICIPIO contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras objeto del contrato, vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución y seis (6) meses más y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar las garantías previstas por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando de los saldos a su favor el valor de las primas, si el CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los contratos de garantía forman parte integrante del presente contrato que garantizan. En las pólizas matrices deberán preverse que el monto de las garantías de cumplimiento del contrato se repondrá cada vez que en razón de multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. **PARAGRAFO TERCERO:** Ninguna garantía podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO y todas deberán incluir en las condiciones lo siguiente: "Si durante la vigencia de la póliza ocurre algún incumplimiento que cause perjuicios al asegurado, éste podrá cobrarle a la compañía aseguradora la indemnización correspondiente, hasta por el valor asegurado, de la presente póliza". En la garantía de cumplimiento deberá estipularse que el MUNICIPIO deberá hacer efectiva dicha garantía y la compañía aseguradora se compromete a pagar su valor inmediatamente se produzca el incumplimiento y según resolución del Alcalde. **PARAGRAFO CUARTO:** Se entiende que el CONTRATISTA está obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones laborales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**.- Los principios requisitos y procedimientos sobre terminación, modificación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 se consideran incorporados al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTOR**.- El interventor de la obra será el (la) Ing. **OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura quién tendrá, entre otras las siguientes funciones : a) Control de localización de las obras b) Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA haciéndole observaciones que estime convenientes c) Estudio, aprobación y control del plan de trabajo detallado, presentado por el CONTRATISTA d) Velar por el cumplimiento de los plazos en este contrato e) Verificar y exigir que el CONTRATISTA tenga oportunamente en la obra el personal adecuado, equipo necesario y material suficiente para el normal desarrollo de la obra f) Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra y los trabajos que se efectúen con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas respectivas g) Control de manejo e inversión del anticipo. h) Verificar que el CONTRATISTA de cumplimiento a las obligaciones generadas frente al Sistema de Seguridad Social en Salud y pago de Aportes Parafiscales. i) Elaborar el acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita por el interventor, el Contratista y el Alcalde j) Suscribir el acta de inicio con el contratista. Todo trabajo que se emprenda antes de haber recibido del Interventor la autorización correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. En cualquier tiempo durante el periodo de construcción, al interventor le será permitido examinar los registros de nómina para probar que los jornales no son inferiores al salario mínimo legal, examinar los materiales, equipos, datos y documentos concernientes al trabajo conforme a este contrato. EL CONTRATISTA dará todas las facilidades para que durante la construcción, puedan inspeccionar las obras funcionarios del MUNICIPIO.- EL CONTRATISTA presentará al interventor los programas de trabajo con los requisitos de avance de la obra, informes y todos los datos que el MUNICIPIO o el Interventor

puedan solicitarle relativos al trabajo realizado o por realizar. **PARAGRAFO:** El control de los trabajos por parte del interventor no aminora en ningún momento la responsabilidad del CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección general de las obras. En general hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato.. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA y el interventor harán en forma conjunta la medición y computo de las obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar el interventor. La obra que se incluya en las actas parciales deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con aceptación del interventor, se hará constar en un acta firmada por ellos donde se registrará la clase de obra, fecha, sitio, cantidades totales ejecutadas hasta el último día del mes a que se refiere el acta. Las actas parciales de obra no eximen AL CONTRATISTA de responder por la obra de acuerdo a lo estipulado en este contrato. Las actas de recibo parcial de obra no implican la aceptación definitiva de las obras y EL MUNICIPIO, podrá tomar posesión o hacer uso de cualquier parte de la obra antes de su entrega final. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.-** Para efectos de las obligaciones de El CONTRATISTA se considera fuerza mayor o caso fortuito, cualquier hecho o suceso anormal o imprevisible. Sin que el contratista pueda remediar o controlar, como sabotaje motín o guerra, que demore o impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas. EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad por cualquier daño o demora en las obras durante el plazo de construcción o por daños a terceros en el mismo periodo cuando tales hechos de fuerza mayor o caso fortuito ocurran, caso en el cual el CONTRATISTA tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. En tal evento El CONTRATISTA podrá suspender la construcción de la obra, para tal efecto se suscribirá el acta de suspensión por parte del contratista y el interventor. La duración de la suspensión deberá certificarla el MUNICIPIO levantando las actas correspondientes El CONTRATISTA deberá reanudar las obras dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración de la causas que motivaron la suspensión., previa suscripción del acta de reinicio por parte del interventor y del contratista. PARÁGRAFO. El plazo antes establecido podrá prorrogarse si subsisten las causas que originaron la suspensión, previa constancia de la situación y/ o del hecho generador por el interventor y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO y a sus representantes indemnes y libres de todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el MUNICIPIO por causas de acciones u omisiones de El CONTRATISTA sus agentes, subcontratistas, o empleados en la ejecución de las obras. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.-** A más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de la obra, El CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas las obras y montajes correspondientes para entregarlos al MUNICIPIO por conducto del INTERVENTOR; a la terminación de la obra, el CONTRATISTA removerá los escombros, materiales sin uso, formaletas y materiales similares que le pertenezcan o que hayan usado bajo su dirección. En caso de no ser así el MUNICIPIO hará la limpieza por cuenta suya y cargará el costo al CONTRATISTA. La entrega definitiva se hará constar en el acta de recibo de obra, firmada por ambas partes en la cual deben figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada, los pagos finales correspondientes se harán una vez constituida y aprobada la fianza de que trata el literal d) de la cláusula séptima y que se hayan cumplido los requisitos exigidos en las cláusulas de este contrato. Las actas de recibo parcial de obra no implican la aceptación definitiva de las obras y el MUNICIPIO podrá tomar posesión o hacer uso de cualquier parte de la obra antes de su entrega final. **PARAGRAFO:** El recibo de la obra no exonera al CONTRATISTA de reparar los daños y/o defectos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato por causas que le sean imputables al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO por medio de acto

administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, la declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra y continúe la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** También habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales por un término cuatro (4) meses. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** la liquidación del contrato se hará a más tardar en un término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del contrato según el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, entre el Interventor y El CONTRATISTA y los representantes nombrados para este fin por el MUNICIPIO y se requerirá para su validez la aprobación de la misma por parte del Ordenador del gasto previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificado del MUNICIPIO en el que conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo por amortización del anticipo, pago de multas o por cualquier otro concepto relacionado con el contrato, incluyendo paz y salvo del Almacén del MUNICIPIO. Para tal evento el MUNICIPIO expedirá una constancia en la cual se relacionen los pagos retenciones efectuadas, indicándose el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA no cubre el saldo a favor del el MUNICIPIO este hará efectiva la fianza correspondiente por cuantía de dicho saldo. b) Certificado expedido por el INTERVENTOR en el cual conste que las obras han sido entregadas a satisfacción. Este certificado debe ir acompañado del acta final de recibo de la obra. c) Fianzas con los respectivos recibos de las mismas para garantizar la estabilidad de la obra y el pago de las prestaciones sociales las cuales serán aprobadas por el MUNICIPIO. El ente territorial podrá ejercer todas las acciones necesarias para el resarcimiento de los daños causados a los intereses públicos que provengan del incumplimiento del CONTRATISTA. El saldo a favor del Municipio debe ser cancelado por el contratista como requisito previo para la expedición del Paz y Salvo, documento indispensable para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al Municipio una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará de los perjuicios que reciba el **MUNICIPIO. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS Y SANCIONES:** En caso de incumplimiento, de alguna o algunas de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el Municipio podrá imponer las siguientes multas mediante resolución motivada expedida por el señor Alcalde: 1) Por incumplimiento parcial del cronograma de trabajo: El uno y medio por ciento (1,5 %) del costo directo de las cantidades de los ítems en retraso, por cada día de retardo que ocurra respecto del plazo previsto para su ejecución conforme a los programas de trabajos, pudiendo acumular los ítems de retraso de una semana anterior en el retraso de la semana siguiente. 2) En caso de otras violaciones o incumplimiento del contrato, tales como incumplir las instrucciones del interventor y/o del Municipio relacionadas con la calidad de la obra durante la ejecución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales (previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora), las multas serán hasta cien mil pesos ($ 100.000.oo) diarios, mientras persista el desacato y hasta el uno por ciento (1 x 100) del valor del contrato en los restantes casos. EL CONTRATISTA acepta que el valor de la multa sea descontado del acta parcial inmediatamente posterior, sin ningún requerimiento judicial, o de las garantías establecidas a favor del mismo (Ley 80 de 1993, Art. 4 Nos. 1 y 2). 3) En caso de que el contratista incumpla las obligaciones correspondientes y reciba tres (3) llamados de atención por esta razón por parte del contratante o su representante, será retirado del listado de proponentes para la contratación directa del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PREVENTIVA:** EL

CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de señalización existentes tanto en el Fondo Vial como en la Secretaría de Infraestructural del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo expuesto en el "Manual de Señalización Vial INVIAS– Dispositivos para la regulación del Infraestructura en calles, carreteras, ciclo rutas de Colombia, del Ministerio de Transporte" que hace referencia en su Capítulo 4 a la SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR OBRAS. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 12 del Código Nacional de Infraestructura en lo pertinente al Manejo de Escombros. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL **CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obras a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA.** El **MUNICIPIO** podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA este cederá el contrato previa autorización de el MUNICIPIO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, de conformidad con los previsto en el Art. 9º de la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUJECIÓN Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- El presente contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestal No. 20101853 DE 10-08-2010.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Las partes declaran que para efectos del presente contrato, aceptan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**. El CONTRATISTA se compromete dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 14 de 1975 y a pagar las contribuciones parafiscales conforme a la ley y para la firma del acta de recibo y liquidación final se le exigirá el paz y salvo por tales pagos y de la oficina de trabajo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA** se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes de salud y pensión del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. En caso de que el contratista sea persona natural deberá presentar los recibos de pago y/o paz y salvos correspondientes. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, mes a mes durante la ejecución de la obra y antes del acta final del respectivo contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**.- El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización, el pago del impuesto de timbre y estampillas, si por su cuantía a ello hubiere lugar de acuerdo con las normas vigentes y la publicación de su texto en la Gaceta Municipal de Popayán, la cual se entiende surtida con la presentación del

correspondiente recibo de pago, y la constitución y aprobación de las pólizas solicitadas. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA tiene un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para legalizarlo. En caso de que incumpla con ese término perentorio, la Alcaldía de Municipal podrá terminarlo unilateralmente, sin perjuicio de las acciones judiciales que podrá adelantar para el reconocimiento de los perjuicios económicos causados. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a [redacted] 09 DIC 2019

RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ
Alcalde de Popayán

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA
Contratista

Proyectó: María del Carmen C.
Revisó: Alvaro Casas T.